

Radicado: 2016-00019-01
Referencia: AUMENTO D ALIMENTOS
Demandante: YADDY MARIAN SUAREZ OSORIO
Demandado: MAURICIO ANDRES ARCILA GUTIERREZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto diez de dos mil veintiuno

Informa el demandado señor **MAURICIO ANDRES ARCILA GUTIERREZ** conforme reposa en el folio 91, que su hijo **DAVID MAURICIO ARCILA SUAREZ**, es mayor de edad, no se encuentra estudiando y convive actualmente en su casa de habitación.

Con base en lo anotado, solicita se le exonere de la cuota alimentaria con relación a su hijo **DAVID MAURICIO ARCILA SUAREZ**.

Revisada, la actuación procesal, dentro de esta acredita, con el registro civil nacimiento que **DAVID MAURICIO**, alcanzó la mayoría de edad, actualmente cuenta con 20 de edad.

Sin embargo, como quiera que no se acredita, por el peticionario que el beneficiario no se encuentra estudiando, y la solicitud no está coadyuvada por **DAVID MAURICIO**.

Se ordena correr traslado de la petición a la señora **YADDY MARIAN SUAREZ OSORIO** y su hijo **DAVID MAURICIO ARCHILA SUAREZ** las partes, por el término de tres (3) días, para que manifiesten lo que estimen pertinente, en armonía con lo dispuesto en el Art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY JHERNAN DURAN ROMERO
Secretario

Elida